

COPIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO



Resolución Ministerial

Lima, 25 NOV. 2008

CONSIDERANDO:

Nº 393-2008-PCM

Que, mediante Ley Nº 29078 se crea el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007 y modificatorias, denominado FORSUR, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía económica, financiera y técnica, el mismo que se constituye para dicho efecto en Unidad Ejecutora y cuya finalidad es lograr la rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en estado de emergencia a través del Decreto Supremo Nº 068-2007 y sus ampliaciones, constituyendo sus recursos, entre otros, las transferencias que realice el "Fondo para la Reconstrucción - Sismo del 15 de agosto de 2007" a que se refiere el Decreto de Urgencia Nº 026-2007;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 29078, modificado por la Ley Nº 29136 establece que son funciones del Directorio de FORSUR, entre otras, realizar la evaluación general de los efectos de los sismos del 15 de agosto de 2007 sobre las zonas declaradas en emergencia; aprobar los planes y proyectos de rehabilitación, construcción y reconstrucción necesarios para el cumplimiento de los fines del FORSUR; priorizar las obras e inversiones a ser ejecutadas con recursos del FORSUR por la Gerencia General, los ministerios, empresas públicas, los gobiernos regionales, los gobiernos locales o terceros, en el marco de los planes y proyectos de rehabilitación, construcción y reconstrucción integral de las zonas declaradas en estado de emergencia, antes referidas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2008-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 hasta por la suma de S/. 10 313 018,00 a favor del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, destinada al Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos de 15 de agosto de 2007, a fin que esta atienda el requerimiento efectuado, entre otros, por la Municipalidad de Pisco, para ser destinado a la ejecución de obras de remodelación de la Av. Fermin Tanguis en Pisco, priorizadas por el Directorio del FORSUR según el Acuerdo Nº 042-06-2008-D-FORSUR, la misma que ha sido desagregada mediante la Resolución Ministerial Nº 097-2008-PCM;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9º de la Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, establece que: *"Cuando la ejecución de los proyectos se efectúa mediante transferencias del Gobierno Nacional a favor de los gobiernos regionales, gobiernos locales y empresas públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto. Dicha transferencia es autorizada mediante resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos. Estos desembolsos se efectúan luego de la presentación de los adelantos y las valorizaciones por avance de obras. La citada resolución debe publicarse en el Diario Oficial "El Peruano" y en página web del Pliego. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente literal, el Gobierno Nacional suscribe, previamente, convenios con los gobiernos regionales, los gobiernos locales y empresas públicas, los mismos que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras. Cuando la ejecución de los proyectos a cargo de los gobiernos regionales, gobiernos locales y empresas públicas, según su capacidad operativa, se realice por administración directa, el documento que sustenta la transferencia es el convenio suscrito con la entidad del Gobierno Nacional"*;



JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29136 incorpora como Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 29078, el siguiente texto: "TERCERA.- Inclúyase a los recursos del FORSUR en los alcances del literal e) del párrafo 75.4 del artículo 75° de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley N° 28411;

Que, por Resolución Ministerial N° 427-2007-PCM de fecha 27 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2008, de conformidad con la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, el cual ha sido modificado por la incorporación de nuevas Transferencias de Partidas;

Que, mediante Oficio N° 265-2008-EF/76.10, la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas señala que el numeral 9.4 de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, es de aplicación a FORSUR;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 116-2008-PCM, se aprobó una transferencia financiera del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, entre otros, para la Municipalidad Provincial de Pisco, hasta por la suma de S/. 9 624 510,00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con la finalidad exclusiva de atender la priorización efectuada por el Directorio de FORSUR, según el Acuerdo N° 042-06-2008-D-FORSUR, conforme al Decreto Supremo N° 044-2008-EF;

Que, mediante Oficio N° 1051-2008-FORSUR-G.G. FORSUR comunica que el proyecto priorizado por el Directorio de FORSUR según Acuerdo N° 042-06-2008-D-FORSUR será ejecutado bajo la modalidad de contrata, por lo que remite el Cronograma de Desembolsos para su formalización con la correspondiente Resolución Ministerial, así como el convenio suscrito con la Municipalidad Provincial de Pisco, a fin que le permita llevar a cabo la transferencia financiera a dicha Municipalidad hasta por el importe de S/. 9 624 510,00 aprobada por Resolución Ministerial N° 116-2008-PCM;

Contando con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley N° 29144 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley N° 29136 – Ley que modifica los artículos 1°, 4°, 5°, 7° y 8° de la Ley N° 29078 - Ley que crea el FORSUR y el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conforme al numeral 9.4 del artículo 9° de la Ley N° 29142, formalizase el Cronograma de Desembolsos del Convenio suscrito entre FORSUR y la Municipalidad Provincial de Pisco establecido en Anexo 02, que forma parte de la presente Resolución, y por el cual se efectuará la transferencia financiera hasta por el importe de S/. 9 624 510,00, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 116-2008-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


YEHUDE SIMON MUNARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS





Resolución Ministerial

ANEXO N° 02
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS DEL ACUERDO 042 - 06 - 2008 - D - FORSUR

UNIDAD EJECUTORA	N°	NOMBRE DEL PROYECTO (MODALIDAD CONTRATA)	DESCRIPCIÓN	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADOS			FINANCIAMIENTO (S/)
				MES 1	MES 2	MES 3	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO	1	RENOVACIÓN DE LA AVENIDA FERMIN TANGUIS DE LA CIUDAD DE PISCO	SUPERVISIÓN	150,000.00	150,000.00	150,000.00	450,000.00
			OBRAS	3,669,804.00	2,293,627.50	3,211,078.50	9,174,510.00
TOTALES				3,819,804.00	2,443,627.50	3,361,078.50	9,624,510.00

